

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Enero de 2025, por una parte : LAS ARDENAS S.A., con RUC N° 80112410-7, con domicilio a estos efectos en la calle Gral. Garay 195 c/ Mcal. López, piso 1. Villa Morra de la ciudad de Asunción, República del Paraguay; denominada en adelante como LAS ARDENAS Por la cual reglamenta el aprovisionamiento de disponible en la modalidad crédito para el Punto de venta en este ANEXO.

ANEXO III - MODALIDAD CRÉDITO

Mediante la firma del presente documento, el PDV confirma su intención de acceder a la modalidad crédito facilitada por LAS ARDENAS mediante una SUSCRIPCIÓN PREMIUM/CAUCIÓN.

En este sentido, las partes convienen:

PRIMERA: Las Partes acuerdan que el PDV se obliga a realizar las gestiones necesarias para abrir una cuenta corriente en el banco (entidad financiera afiliada) con LAS ARDENAS por el valor que fuere acordado entre el PDV y LAS ARDENAS. LAS ARDENAS asesorarán al PDV para operar de esta manera. El banco(entidad financiera afiliada) será la responsable de comunicar la aprobación o rechazo de la solicitud de línea de crédito a LAS ARDENAS para que gestione, según el caso corresponda, con el PDV.

SEGUNDA: En el supuesto que el PDV califique, la cuenta bancaria (cuenta corriente u otra modalidad de cuenta bancaria) operará como una línea de crédito (sobregiro u otra modalidad crediticia) en una cuenta que será manejada en su totalidad por las ARDENAS.

TERCERA: Al efecto, el PDV otorga por este instrumento mandato suficiente a LAS ARDENAS para recibir los pagos y emitir recibo con efecto cancelatorio por cuenta y orden de la misma por las transacciones procesadas y cobros realizados por el PDV.

CUARTA: El PDV podrá acceder en todo momento al tarifario vigente de la línea de crédito y costos asociados aplicable a su SUSCRIPCIÓN PREMIUM a través de la información disponible indicada en el siguiente link: acapuedo.com/anexo-credito

QUINTA: En el caso de que el PDV, tenga el perfil acorde para aplicar y solicitar un crédito del banco aliado con una garantía real cuyo instrumento será una Póliza de Caucción suscrita por el PDV a favor de LAS ARDENAS. La aprobación y activación queda sujeta bajo las condiciones de cumplimiento de documentaciones solicitadas al PDV y la suscripción de instrumentos de garantía por parte del PDV. El plazo de vencimiento y cancelación del crédito-póliza de caucción-banco aliado por parte del PDV es: al día siguiente hábil en el horario acordado entre LAS ARDENAS y el PDV. En caso de incumplimiento de lo acordado LAS ARDENAS solicitará a la aseguradora la ejecución de la póliza de caucción. En casos de pagos irregulares recurrentes, LAS ARDENAS podrá suspender temporal o permanentemente el acceso al crédito como así también al servicio completo de la plataforma. El pago realizado por el PDV para acceder al mismo no será reembolsable, por constituir un costo asociado a la habilitación y mantenimiento del servicio, con independencia de su uso efectivo.

En prueba de conformidad y aceptación a lo dispuesto en el presente anexo, suscriben las Partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Asunción, Capital del Paraguay.

Modalidades	Monto Otorgado	Valor de la Suscripción
Línea de sobregiro o similar, a sola firma y/o según corresponda	De acuerdo al perfil del cliente	1,5% del monto del valor otorgado, con frecuencia de pago mensual
Capital operativo con garantía de póliza de caucción	De acuerdo al perfil del cliente	Pago del costo de póliza anual, bianual o similar según la tabla de precio vigente al momento de la suscripción

LAS ARDENAS S.A.